



INTEGRAL TRADE
SOLUTIONS

RECOMENDACIONES — Y REQUISITOS

PARA LA IMPORTACIÓN DE MENAJES
DE CASA, EQUIPO DE TRABAJO Y
VEHICULOS EN ECUADOR.

OBJETIVO

Informar a los migrantes oportunamente los requisitos y procedimientos a seguir para la importación de menajes de casa, equipo de trabajo y/o vehículo exento de tributos, minimizando así el riesgo de pagos de multas de Aduana, demorajes, almacenaje y el abandono de la carga en puerto.

**ALCANCE: MIGRANTES
ECUATORIANOS Y EXTRANJEROS**

A continuación, se detalla los principales puntos que se deben tener en cuenta para conocer si el migrante interesado en importar su menaje de casa, aplica para obtener el beneficio de la exención de tributos.



PARA MENAJE DE CASA

Para gozar de la exención de tributos en la importación del menaje de casa, el migrante ecuatoriano debe tener el ánimo de residir en el Ecuador, mismo que debe hacerse constar en la declaración juramentada que presentará, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Haber permanecido más de dos años en el exterior.
- La persona ecuatoriana podrá permanecer hasta un máximo de tres (3) meses consecutivos por año en territorio ecuatoriano sin perder los beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
- La permanencia en el exterior se corroborará a través del pasaporte y de los registros de movimiento migratorio, en los que se reconozcan las entradas y salidas del viajero hacia y desde el Ecuador. (cuando la salida no se haya registrado por parte de la Policía Nacional, podrá acreditarse mediante certificados consulares o registros acreditados por la Secretaría Nacional del Migrante.

- Obtener el Certificado de Migrante Retornado Definitivo, emitido por la Coordinación Zonal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

- El menaje de casa y/o equipo de trabajo podrá arribar al país dentro de los treinta y seis (36) meses después del regreso al territorio nacional del migrante retornado, con su ánimo de residir.

Requisitos para personas migrantes no ecuatorianas

- La persona migrante no ecuatoriana podrá solicitar la exoneración del menaje de casa y/o equipo de trabajo, solamente cuando prevea residir en el Ecuador por más de dos años, debiendo contar con visa de residencia temporal o permanente.

- La persona migrante no ecuatoriana, no tiene derecho a importar vehículo como parte de su menaje de casa.

PARA VEHÍCULOS



► Plazo de permanencia del migrante ecuatoriano en el exterior deberá ser de dos años.

► Que el año modelo corresponda a los últimos cuatro años anteriores a la importación.

► Para el caso del vehículo automotor, el precio no debe exceder los 80 Salarios Básicos Unificados (SBU).

► Si el precio del vehículo o la motocicleta excediera el valor máximo establecido para acogerse a la exención de impuestos, pero el excedente no superara el valor equivalente a 10 SBU, las y los ecuatorianos retornados podrán nacionalizar tales vehículos pagando los tributos correspondientes calculados únicamente sobre la diferencia entre el precio del vehículo o motocicleta y el valor máximo de la exención.



► Para el caso de la motocicleta, el precio no debe exceder los 25 Salarios Básicos Unificados (SBU)

► Las personas ecuatorianas que hayan salido del país por motivos de estudios y su permanencia en el exterior fuese por más de dos años, tienen los derechos establecidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, excepto al beneficio de importar un vehículo automotor.

► Es importante realizar previo al embarque, la Consulta de Valor de vehículo a Mesa de Servicios.

Tener en cuenta que, para efectos de valoración del vehículo, la Aduana tomará en cuenta el precio de mercado del año en que salió a la venta.

En caso de que el valor del vehículo sobrepase los límites permitidos por la Aduana, el mismo será reembarcado.



DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para la importación de menaje de casa y vehículo

MENAJE DE CASA

1. Declaración juramentada de Menaje de casa mediante escritura Pública.
2. Listado de bienes (detallar absolutamente todo lo que está trayendo)
3. Certificado de movimiento migratorio otorgado por la Dirección de Migración de la Policía Nacional del Ecuador, de cada miembro del núcleo familiar.
4. Cédula de ciudadanía y/o pasaporte de cada miembro del núcleo familiar.
5. Poder especial otorgado mediante escritura pública a favor del Agente de Aduana para hacer los trámites para la nacionalización del menaje.
6. Certificado de Migrante retornado, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este documento sólo debe tramitarlo el titular del menaje, pero en el mismo debe indicar el detalle de su núcleo familiar, para esto debe llevar copias certificadas por el notario, del listado donde conste el núcleo familiar y de las cédulas y movimientos migratorios del núcleo familiar, al momento de hacer el trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

VEHÍCULO

1. Factura comercial en caso de ser comprado en casa comercial, o si es comprado a una tercera persona el contrato de compra venta donde indique el importe pagado por el vehículo, en este caso además debe presentar la matrícula o documento habilitante para circular emitido por el país de origen.
2. Certificación de la casa comercial o documento que indique el año modelo y el país de origen del vehículo.
3. Formulario VEH01 lleno y firmado por el migrante.
4. Soportes del precio del vehículo y del pago del mismo.



RECOMENDACIONES GENERALES



- ▶ Antes de regresar al país, realizar una lista detallada de bienes de menaje, estado de los objetos nuevos y usados, valor referencial en dólares, cantidad de artículos. La cantidad de bultos del listado debe guardar relación con la cantidad de bultos declaradas en el documento de transporte (BL o AWB).

En caso de traer vehículo debe detallarlo en la lista No. 1

- ▶ En caso de que el migrante traiga equipo y herramientas de trabajo, debe detallarlo en la lista No. 2 del Formulario para la declaración juramentada de menaje de casa para migrante ecuatoriano, emitido por la SENAE, y en el texto de la escritura pública debe indicar que retorna con sus herramientas y equipos de trabajo para establecer su negocio o taller que guarde relación con las herramientas y equipo de trabajo importado. Se debe indicar la dirección donde funcionará el negocio en la declaración juramentada.
- ▶ Si el equipo de trabajo importado excede los 160 SBU, se deberá de presentar un proyecto de inversión en Ecuador.
- ▶ El listado del menaje de casa debe hacerlo en la lista No. 3 y debe ser detallando el número de bulto y el contenido de cada uno de la siguiente manera:

1.1 No. de Bulto

1.2 Descripción de producto

1.3 Cantidad de unidades del ítem

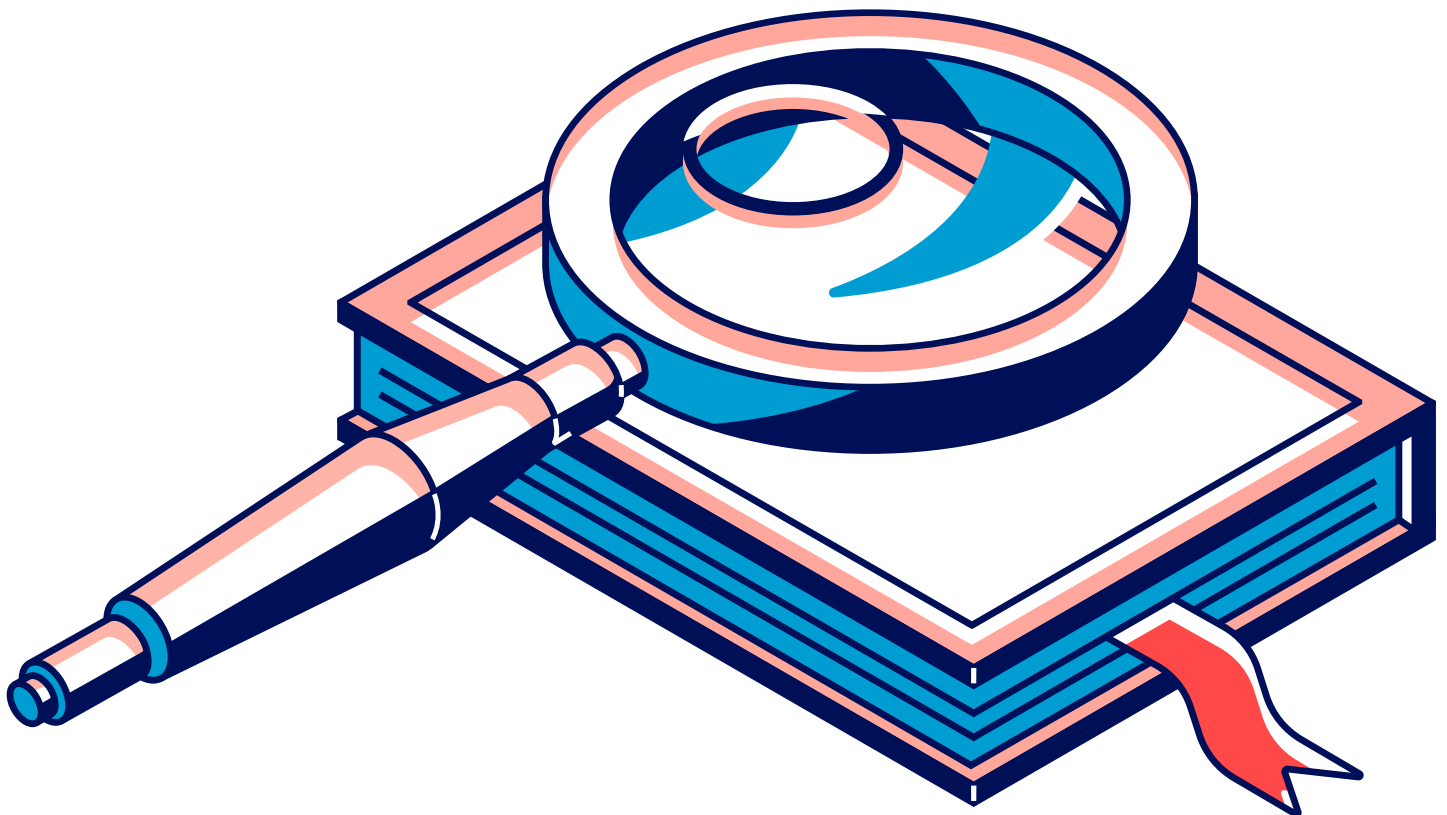
1.4 Estado del ítem (nuevo o usado)

1.5 Valor por ítem

- ▶ De acuerdo a Decreto Ejecutivo No. 396, los bultos de los menajes de casa deben venir en el rotulo del # de bulto, el nombre del migrante titular, por ejemplo:

BULTO #1 JUAN PIGUAVE

- ▶ Verificar si los bienes de menaje no están considerados como mercadería de prohibida importación.
- ▶ Poseer el pasaporte ecuatoriano original y presentarlo al ingresar a Ecuador en el caso de tener doble nacionalidad.
- ▶ La cantidad de mercaderías deben guardar relación con la cantidad de personas que formen el núcleo familiar. Tener en cuenta las cantidades admisibles establecidas por la Aduana.
- ▶ Prendas y accesorios de vestir, pueden venir hasta 200 kilos por cada miembro del núcleo familiar.





INTEGRAL TRADE
SOLUTIONS

✉ info@integraltrade.ec/gnazarenko@integraltrade.ec

☎ 593-981074885